



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN



Firmado digitalmente por SALDAÑA  
CAMPOS Nestor FAU 20537630222  
soft  
Cargo: Director  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 27.02.2023 10:05:55 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

San Borja, 27 de Febrero del 2023

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000038-2023-OGA/MC

**VISTO**, el Informe N° 143-2023-OAB/MC, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 000447-2022-DM/MC de fecha 28 de diciembre de 2022, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2023 del Pliego 003: Ministerio de Cultura, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del T.U.O. de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 082-2019-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, disponen que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se le hubiera delegado dicha facultad y que puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento, señala que el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones se publican en el SEACE y cuando lo tuviere en su Portal Institucional de la entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación o modificación, incluyendo el correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, conforme al numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019/OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones, aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, conforme al numeral 7.5.2 de la Directiva para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación debe indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;



Firmado digitalmente por  
NAVARRETE CHILQUILLO Renzo  
Albert FAU 20537630222 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 24.02.2023 17:52:54 -05:00

0500 es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: SWNPZMK



Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 0012-2023-SG/MC, de fecha 20 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, el literal a) del numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 00441-2022-DM/MC, delegó al Director General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, la Oficina de Presupuesto otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 01535 que certifica la disponibilidad presupuestaria suficiente para incluir contrataciones en el Plan Anual de Contrataciones;

Que, a través del documento del visto, la Oficina de Abastecimiento, en su condición de órgano encargado de las contrataciones, solicitó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), a fin de incluir un (01) contratación y excluir siete (07) contrataciones; las cuales se detallan en los Anexos de la presente Resolución;

Que, en tal sentido, resulta pertinente aprobar a primera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, correspondiente al Año Fiscal 2023;

De conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones, aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE; y, en uso de la delegación de facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 000441-2022-DM/MC;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar a primera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, correspondiente al Año Fiscal 2023, a fin de incluir un (01) contratación y excluir siete (07) contrataciones, que se encuentran en los Anexos adjuntos y forman parte integrante de la presente Resolución, conforme a los considerandos expuestos.

**Artículo 2.-** Disponer que la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) aprobado en el artículo precedente se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Abastecimiento, ubicada en la Av. Javier Prado Este N° 2465 - tercer piso, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, sede central del Ministerio de Cultura, para su revisión y obtención, al costo de reproducción.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)), en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles.

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**NESTOR SALDAÑA CAMPOS**  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



## ANEXO N° 02 PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - **EXCLUSION**

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD: **200344-MINISTERIO DE CULTURA**

B) AÑO: **2023**

C) SIGLAS: **MC**

D) UNIDAD EJECUTORA: **001 - 1363 - MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL**

E) RUC: **20537630222**

F) PLIEGO: **003. M.DE CULTURA**

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC: **RESOLUCION SECRETARIA GENERAL**

Para generar columnas con Impresión Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																DEPA	PROV	DIST							
23	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	ORGANIZACION DE EVENTOS CULTURALES PARA LA DIRECCIÓN DEL LIBRO Y LA LECTURA	9314170100229166	36 - Servicio	1	1 - Soles		200,000.00	15	01	30	00	8 - Agosto	381 - Sin Modalidad	Oficina de Abastecimiento		0 - SI	
24	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Público	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	SERVICIO PARA LA GESTIÓN COMERCIAL EN FESTIVALES Y FERIAS DONDE PARTICIPE LA DIRECCIÓN DEL LIBRO Y LA LECTURA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL	8014150100287275	36 - Servicio	1	1 - Soles		500,000.00	15	00	00	00	8 - Agosto	381 - Sin Modalidad	Oficina de Abastecimiento		0 - SI	
26	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Público	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	SERVICIO GENERAL PARA LA PARTICIPACION DE LA DLL EN LAS DISTINTAS FERIAS DEL LIBRO A NIVEL NACIONAL	8014160700229160	36 - Servicio	1	1 - Soles		800,000.00	15	00	00	00	8 - Agosto	381 - Sin Modalidad	Oficina de Abastecimiento		0 - SI	
27	1 - Único	0 - Por la Entidad		2 - Por supuestos de inaplicación	76 - Contratación Internacional	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	SERVICIO DE ALQUILER DE STAND PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA DLL EN LAS FERIAS INTERNACIONALES DEL LIBRO Y SERVICIO DE DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE STAND DE PERÚ FIL GUADALAJARA	7215240500230466	36 - Servicio	1	1 - Soles		700,000.00	15	00	00	00	8 - Agosto	24 - Procedimiento	Oficina de Abastecimiento		0 - SI	
28	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	SERVICIO DE ORGANIZACION Y EJECUCION DE EVENTOS PARA LA DIRECCIÓN DEL LIBRO Y LA LECTURA	9314170100229166	36 - Servicio	1	1 - Soles		350,000.00	15	00	00	00	8 - Agosto	381 - Sin Modalidad	Oficina de Abastecimiento		0 - SI	
29	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	SERVICIO DE PRODUCCION Y REALIZACION DE EVENTOS PARA LA DIRECCIÓN DEL LIBRO Y LA LECTURA	8210180200227066	36 - Servicio	1	1 - Soles		250,000.00	15	00	00	00	8 - Agosto	381 - Sin Modalidad	Oficina de Abastecimiento		0 - SI	
30	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Público	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	SERVICIO LOGÍSTICO PARA RECEPCIÓN DE LIBROS Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN ARA LA DIRECCIÓN DEL LIBRO Y LA LECTURA	8111150800255318	36 - Servicio	1	1 - Soles		500,000.00	15	00	00	00	8 - Agosto	381 - Sin Modalidad	Oficina de Abastecimiento		0 - SI	



## ANEXO N° 01 PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - INCLUSION

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD: **200344-MINISTERIO DE CULTURA**

B) AÑO: **2023**

C) SIGLAS: **MC**

D) UNIDAD EJECUTORA: **001 - 1363 - MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL**

E) RUC: **20537630222**

F) PLIEGO: **003. M.DE CULTURA**

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC: **RESOLUCION SECRETARIA GENERAL**

Para generar columnas con el ícono Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																DEPA	PROV	DIST							
31	0 - Relación Ítem	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS			SERVICIO DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y ALQUILER DE AUDITORIO PARA EL DESARROLLO DEL 18 CURSO DE INTÉRPRETES Y TRADUCTORES DE LENGUAS INDÍGENAS, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE PUCALLPA, UCAYALI		36 - Servicio	176	1 - Soles		155,288.00				00	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad	Oficina de Abastecimiento		0 - SI	
							1	0 - NO	SERVICIO DE ALOJAMIENTO	9011150100225318	36 - Servicio	25	1 - Soles		74,340.00	12	00	00							
							2	0 - NO	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ALMUERZO, SERVICIO DE ALIMENTACIÓN CENA	9011150100373887	36 - Servicio	100	1 - Soles		48,380.00	12	00	00							
							3	0 - NO	SERVICIO DE REFRIGERIO	9011150100373887	36 - Servicio	50	1 - Soles		12,744.00	12	00	00							
							4	0 - NO	ALQUILER DE AUDITORIO	9011150100225318	36 - Servicio	1	1 - Soles		19,824.00	12	00	00							



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Firmado digitalmente por  
NAVARRETE CHILQUILLO Renzo  
Albert FAU 20537630222 soft  
Cargo: Director  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 24.02.2023 16:20:06 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

San Borja, 24 de Febrero del 2023

**INFORME N° 000143-2023-OAB/MC**

**A** : **NESTOR SALDAÑA CAMPOS**  
Director General de la Oficina General de Administración

**De** : **RENZO ALBERT NAVARRETE CHILQUILLO**  
Director de la Oficina de Abastecimiento

**Asunto** : Solicito Aprobación de la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 001 Administración General del Pliego 003 - Ministerio de Cultura.

**Referencia** : a) Informe N° 002-2023-CRRR/OAB/OGA/SG/MC  
b) Memorando N° 089-2023-DGIA/MC

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y en atención a los documentos de la referencia, mediante el cual determinan el valor estimado y solicitan la exclusión e inclusión al Plan Anual de Contrataciones, motivo por el cual se requiere que a través de su despacho se gestione la Aprobación de la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 001 Administración General del Pliego 003 - Ministerio de Cultura.

**I. Antecedentes**

Mediante Ley N° 31638- se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, en la cual contempla disposiciones presupuestales para el año fiscal 2023.

Con Resolución Ministerial N° 0444-2022-DM/MC, de fecha 28 de diciembre del 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos para el Año Fiscal 2023, siendo el presupuesto asignado para el Pliego 003: Ministerio de Cultura, para Gastos Corrientes y Gasto de Capital, el importe de S/. 512,277,048,00 Soles.

Con Resolución Ministerial N° 0446-2022-DM/MC, de fecha 28 de diciembre del 2022, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2022 modificado versión 2 del Pliego 003: Ministerio de Cultura, del Pliego 003: Ministerio de Cultura, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2023.

Con Resolución Ministerial N° 0441-2022-DM/MC, de fecha 28 de diciembre del 2022, precisa en el Artículo 4 la delegación al Director/a General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura durante el Ejercicio Fiscal 2023, las facultades y atribuciones la cual indica en el numeral 4.1 literal a) Modificar el Plan Anual de Contrataciones, remitiendo a la Secretaría General un informe mensual de las modificaciones realizadas.

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 0012-2023-SG/MC, de fecha 20 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003 – Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2023.





Mediante Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones (PAC) establece disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones, asimismo uniformiza criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos.

## II. Base Legal

T.U.O de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria en adelante La Ley.

Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley 30225.

Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento.

Directiva N° 002-2019-OSCE/CD. aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE del Plan Anual de Contrataciones, en adelante la Directiva.

## III. Análisis

El Plan Anual de contrataciones es un instrumento de gestión, que obedece en forma estricta y exclusiva a satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar según el Plan Operativo Institucional.

Conforme a lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado; Señala que, en la Aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones:

“(…)

6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.





(...)"

A continuación, se detalla el listado de Resoluciones que aprueban las modificaciones del PAC del presente año, que han sido publicadas en el SEACE, hasta la fecha:

Modificación	Documento de Aprobación	Fecha de aprobación	Cantidad de Procedimientos de Selección	
			Inclusion	Exclusion
PAC Inicial	R.S.G N° 0012-2023/SG/MC	20.01.23	30	
<b>Cantidad de procedimientos de selección del PAC</b>			<b>30</b>	<b>0</b>

La Directiva N° 002-2019-OSCE/CD establece disposiciones generales y específicas sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones, asimismo uniformiza criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos y poder ejecutar, evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad.

El numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones, dispone respecto a la modificación del PAC lo siguiente:

“(...)

7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades.

7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.

En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

7.5.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere.

7.5.4. En el caso que el procedimiento de selección que se convoque derive de la declaración de desierto de uno anterior, conforme a lo dispuesto por el





*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

artículo 29 del TUO de la Ley, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él.

En el caso de los procedimientos de selección por ítems que se deriven de la declaratoria parcial de desierto de uno anterior convocado también por ítems, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él.

- 7.5.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad y programados en el Cuadro Multianual de Necesidades, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC.

(...)"

La Entidad de acuerdo a la necesidad que oportunamente solicitó y por no contar con el suficiente Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) no fue considerada en el Plan anual de Contrataciones (PAC Inicial), asimismo la Dirección del Libro y la Lectura programo en el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) los requerimientos que contaban con Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) las cuales fueron incluidas en el Plan anual de Contrataciones (PAC Inicial) correspondientes a los procedimientos de selección del ID PAC 23 "Organización de eventos culturales para la Dirección del Libro y la Lectura", ID PAC 24 "Servicio para la gestión comercial en festivales y ferias donde participe la Dirección del Libro y la Lectura a nivel nacional e internacional", ID PAC 26 "Servicio general para la participación de la DLL en las distintas ferias del libro a nivel nacional", ID PAC 27 "servicio de alquiler de stand para la participación de la DLL en las ferias internacionales del libro y servicio de diseño e implementación de stand de Perú fil Guadalajara", ID PAC 28 "Servicio de organización y ejecución de eventos para la Dirección del Libro y la Lectura", ID PAC 29 "Servicio de producción y realización de eventos para la Dirección del Libro y la Lectura", e ID PAC 30 "Servicio logístico para recepción de libros y sistematización de información ara la Dirección del Libro y la Lectura". Cabe precisar que, mediante el documento "b" de la referencia solicitan la Exclusión del PAC por motivos que se requiere gestionar el desglose de los procedimientos de selección incluidos en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) aprobado a la fecha, en función del ubigeo y de los servicios que se requiere contratar para estas actividades, por la razones antes mencionadas se ha considerado pertinente realizar las acciones necesarias para efectuar la **Primera Modificación al PAC - 2023 –Segunda Versión**; la misma que deberá realizarse mediante modificaciones, de acuerdo a lo previsto en la normativa legal vigente; lo cual implica la reprogramación de metas institucionales o una nueva asignación presupuestal; En este sentido se ha presentado el expediente de contrataciones que se indica a continuación:

## INCLUSIÓN SOLICITADA

- 1 Procedimiento de Selección a INCLUIR:** "SERVICIO DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y ALQUILER DE AUDITORIO PARA EL DESARROLLO DEL 18° CURSO DE INTÉRPRETES Y TRADUCTORES DE LENGUAS





## INDÍGENAS, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE PUCALLPA, UCAYALI" - ID PAC N° 31.

La Dirección de Lenguas Indígenas solicitan la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades mediante el Anexo 05: N° 012-2023-DLI y Anexo 05: N° 013-2023-DLI el cual fue aprobado a través del Anexo N° 06: N° 011-2023 de fecha 27 de enero del 2023 y Anexo N° 06: N° 015-2023 de fecha 03 de febrero del 2023, en el marco de la Directiva N° 005-2021-EF/54.01 Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras (PMBSO); cabe precisar que los ítems "servicio de alojamiento", "alquiler de auditorio", "servicio de alimentación de personas" y "servicio de atención de refrigerios" se encuentra considerado en el CMN y que a la fecha dicho servicio a contratar cuenta con presupuesto que respalde su contratación.

Sobre el particular, se debe precisar que, los ítems "servicio de alojamiento", "alquiler de auditorio", "servicio de alimentación de personas" y "servicio de atención de refrigerios" se encuentra incluido en el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) el mismo que corresponde al objeto de contratación "Servicio de Alojamiento, Alimentación y Alquiler de Auditorio para el Desarrollo del 18° Curso de Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas, a Realizarse en la Ciudad de Pucallpa, Ucayali"

Mediante Requerimiento de Gasto de Servicios N° 2023 – 0287 de fecha 13 de enero del 2023, la Dirección de Lenguas Indígenas remitió las Términos de Referencia para el "Servicio de Alojamiento, Alimentación y Alquiler de Auditorio para el Desarrollo del 18° Curso de Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas, a Realizarse en la Ciudad de Pucallpa, Ucayali"

Al respecto, mediante Informe N° 002-2023-CRRR/OAB/OGA/SG/MC de fecha 17 de febrero del 2023, se determinó el valor estimado para el "Servicio de Alojamiento, Alimentación y Alquiler de Auditorio para el Desarrollo del 18° Curso de Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas, a Realizarse en la Ciudad de Pucallpa, Ucayali" el cual asciende al importe de S/. 155,288.00 (Ciento cincuenta y cinco mil doscientos ochenta y ocho con 00/100 soles), el mismo que corresponde a un Procedimiento de Selección: **Adjudicación Simplificada**.

Cabe señalar que la Oficina de Presupuesto mediante Hoja de Envío N° 0050-2023-OP/MC de fecha 22 de febrero del 2023 otorgó la disponibilidad presupuestal para el "Servicio de Alojamiento, Alimentación y Alquiler de Auditorio para el Desarrollo del 18° Curso de Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas, a Realizarse en la Ciudad de Pucallpa, Ucayali" a través de la **Certificación de Crédito Presupuestal N° 01535-2023** por el importe total de S/. 155,288.00 (Ciento cincuenta y cinco mil doscientos ochenta y ocho con 00/100 soles), correspondiente al año 2023.

### EXCLUSION SOLICITADA

- 1 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN A EXCLUIR:** "ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES PARA LA DIRECCIÓN DEL LIBRO Y LA LECTURA" - ID PAC N° 23, "SERVICIO PARA LA GESTIÓN COMERCIAL EN FESTIVALES Y FERIAS DONDE PARTICIPE LA DIRECCIÓN DEL LIBRO Y LA LECTURA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL" - ID PAC





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**N° 24**, "SERVICIO GENERAL PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA DLL EN LAS DISTINTAS FERIAS DEL LIBRO A NIVEL NACIONAL" - **ID PAC N° 26**, "SERVICIO DE ALQUILER DE STAND PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA DLL EN LAS FERIAS INTERNACIONALES DEL LIBRO Y SERVICIO DE DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE STAND DE PERÚ FIL GUADALAJARA" - **ID PAC N° 27**, "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS PARA LA DIRECCIÓN DEL LIBRO Y LA LECTURA" - **ID PAC N° 28**, "SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS PARA LA DIRECCIÓN DEL LIBRO Y LA LECTURA" - **ID PAC N° 29**, Y "SERVICIO LOGÍSTICO PARA RECEPCIÓN DE LIBROS Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN ARA LA DIRECCIÓN DEL LIBRO Y LA LECTURA" - **ID PAC N° 30**.

Mediante Resolución de Secretaria General N° 012-2023-SG/MC de fecha 20 de enero del 2023, se Incluyó al Plan Anual de Contrataciones los siguientes ID PAC que a continuación se detalle:

N. REF	TIPO DE PROCESO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR
23	271- Adjudicación Simplificada	ORGANIZACION DE EVENTOS CULTURALES PARA LA DIRECCIÓN DEL LIBRO Y LA LECTURA
24	75 - Concurso Público	SERVICIO PARA LA GESTIÓN COMERCIAL EN FESTIVALES Y FERIAS DONDE PARTICIPE LA DIRECCIÓN DEL LIBRO Y LA LECTURA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL
26	75 - Concurso Público	SERVICIO GENERAL PARA LA PARTICIPACION DE LA DLL EN LAS DISTITANS FERIAS DEL LIBRO A NIVEL NACIONAL
27	76 - Contratación Internacional	SERVICIO DE ALQUILER DE STAND PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA DLL EN LAS FERIAS INTERNACIONALES DEL LIBRO Y SERVICIO DE DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE STAND DE PERÚ FIL GUADALAJARA
28	271- Adjudicación Simplificada	SERVICIO DE ORGANIZACION Y EJECUCION DE EVENTOS PARA LA DIRECCIÓN DEL LIBRO Y LA LECTURA
29	271- Adjudicación Simplificada	SERVICIO DE PRODUCCION Y REALIZACION DE EVENTOS PARA LA DIRECCIÓN DEL LIBRO Y LA LECTURA
30	75 - Concurso Público	SERVICIO LOGÍSTICO PARA RECEPCIÓN DE LIBROS Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN ARA LA DIRECCIÓN DEL LIBRO Y LA LECTURA

Mediante el Memorando N° 089-2023-DGIA/MC de fecha 10 de febrero del 2023, adjuntan el Informe N° 004-2023-DLL-VCP/MC en la cual solicitan la Excusión del Plan Anual de Contrataciones de los procedimientos de selección "Organización de eventos culturales para la Dirección del Libro y la Lectura" - ID PAC N° 23, "Servicio para la gestión comercial en festivales y ferias donde participe la Dirección del Libro y la Lectura a nivel nacional e internacional" - ID PAC N° 24, "Servicio general para la participación de la DLL en las distintas ferias del libro a nivel nacional" - ID PAC N° 26, "Servicio de alquiler de stand para la participación de la DLL en las ferias internacionales del libro y servicio de diseño e implementación de stand de Perú fil Guadalajara" - ID PAC N° 27, "Servicio de organización y ejecución de eventos para la Dirección del Libro y la Lectura" - ID PAC N° 28, "Servicio de producción y realización de eventos para la Dirección del Libro y la Lectura" - ID PAC N° 29, y "Servicio logístico para recepción de libros y sistematización de información ara la Dirección del Libro y la Lectura" - ID PAC N° 30, por motivos que se requiere gestionar el desglose de los procedimientos de selección incluidos en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) aprobado a la fecha, en función del ubigeo y de los servicios que se requiere contratar para estas actividades. Por ello, se solicita la exclusión del PAC.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

De acuerdo a lo indicado en los párrafos precedentes, se cuenta con el procedimiento de selección no programado en el Plan Anual de Contrataciones 2022 de Unidad Ejecutora N° 001 Administración General del Pliego 003 - Ministerio de Cultura, por lo cual se está considerando **la INCLUSIÓN de 01 (Un) procedimiento de selección** el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal correspondiente, de igual manera se está considerando **la EXCLUSIÓN de 07 (Siete) procedimientos de selección**, como se detalla en la siguiente Tabla.

**PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN PARA SU INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN DEL PAC**

N° ID PAC	Tipo de Procedimiento	Descripción de los Bienes, Servicios y Obras a Contratar	Valor Estimado	Forma de Modificación al PAC
31	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y ALQUILER DE AUDITORIO PARA EL DESARROLLO DEL 18° CURSO DE INTÉRPRETES Y TRADUCTORES DE LENGUAS INDÍGENAS, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE PUCALLPA, UCAYALI	S/. 155,288.00	INCLUIR
23	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	ORGANIZACION DE EVENTOS CULTURALES PARA LA DIRECCIÓN DEL LIBRO Y LA LECTURA	S/. 200,000.00	EXCLUIR
24	CONCURSO PÚBLICO	SERVICIO PARA LA GESTIÓN COMERCIAL EN FESTIVALES Y FERIAS DONDE PARTICIPE LA DIRECCIÓN DEL LIBRO Y LA LECTURA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL	S/. 500,000.00	EXCLUIR
26	CONCURSO PÚBLICO	SERVICIO GENERAL PARA LA PARTICIPACION DE LA DLL EN LAS DISTITANS FERIAS DEL LIBRO A NIVEL NACIONAL	S/. 800,000.00	EXCLUIR
27	CONTRATACIÓN INTERNACIONAL	SERVICIO DE ALQUILER DE STAND PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA DLL EN LAS FERIAS INTERNACIONALES DEL LIBRO Y SERVICIO DE DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE STAND DE PERÚ FIL GUADALAJARA	S/. 700,000.00	EXCLUIR
28	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO DE ORGANIZACION Y EJECUCION DE EVENTOS PARA LA DIRECCIÓN DEL LIBRO Y LA LECTURA	S/. 350,000.00	EXCLUIR
29	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO DE PRODUCCION Y REALIZACION DE EVENTOS PARA LA DIRECCIÓN DEL LIBRO Y LA LECTURA	S/. 250,000.00	EXCLUIR
30	CONCURSO PÚBLICO	SERVICIO LOGÍSTICO PARA RECEPCIÓN DE LIBROS Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN ARA LA DIRECCIÓN DEL LIBRO Y LA LECTURA	S/. 500,000.00	EXCLUIR

Por lo expuesto, de acuerdo a la presente modificación proyectada, el Plan Anual de Contrataciones estará conformado por **31 (Treinta y uno)** procedimientos de selección.

#### IV. Conclusiones y recomendaciones

En mérito a los análisis realizados, esta oficina recomienda la **Aprobación de la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2023**, por los fundamentos expuestos, en los párrafos precedentes, por tal motivo se está efectuando la **INCLUSIÓN un (01) procedimiento de selección**, de igual manera se está considerando la **EXCLUSIÓN de siete (07) procedimiento de selección**, los mismos que se encuentran detallados en los Anexos adjuntos.





PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE ABASTECIMIENTO

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

La contratación solicitada, en mérito de la información brindada por el área usuaria, no vulneran la prohibición de fraccionamiento a que se refiere el artículo 20 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Una vez aprobada la modificación deberá ser publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.5.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD

Por tanto, solicito a su Despacho se sirva Aprobar la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022, de estimarlo conveniente.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

RANC/GFMA/ypI





San Borja, 20 de Enero del 2023

## RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 000012-2023-SG/MC

**VISTOS;** el Informe N° 000008-2023-OGA/MC de la Oficina General de Administración; el Memorando N° 000044-2023-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000119-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, los numerales 15.1 y 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establecen que teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones (PAC); y, que éste último debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la citada norma, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que “el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento”;

Que, conforme al numeral 6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, “el PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad”; y, de acuerdo al numeral 7.1.2 de la referida directiva, “a partir del Cuadro Multianual de Necesidades se formula el Plan Anual de Contrataciones, utilizando el formato establecido por el OSCE, cuyo archivo se encuentra publicado en el portal web del SEACE”;

Que, además los numerales 7.3.2 y 7.4.4 de la citada directiva señalan que “el PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA”; y, que “el PAC debe ser publicado en el SEACE en un plazo no



Firmado digitalmente por SALDAÑA CAMPOS Nestor FAU 20537630222 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.01.2023 12:18:54 -05:00



Firmado digitalmente por ROSAS CHAVEZ HAYDEE VICTORIA FIR 08176227 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.01.2023 10:08:17 -05:00



Firmado digitalmente por MANCHE MANTERO Rossina FAU 20537630222 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.01.2023 09:10:05 -05:00

una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: CIPUG5J



mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobado, incluyendo el documento de aprobación. Adicionalmente, el PAC debe publicarse en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere, así como estar a disposición de los interesados en el OEC de la Entidad, para que pueda ser revisado y/o adquirido a costo de reproducción”;

Que, de otro lado, el numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0005-2021- EF/54.01 “Directiva para la programación multianual de bienes, servicios y obras”, aprobada por la Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, contempla que el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) “es el producto final de la PMBSO, el cual contiene la programación de las necesidades priorizadas por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad por un periodo mínimo de tres (03) años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos”; y, según el numeral 25.2 del artículo precitado “a partir del CMN se formula el Plan Anual de Contrataciones”;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 000444-2022-DM/MC, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos para el Año Fiscal 2023 del Pliego 003: Ministerio de Cultura; y, mediante la Resolución Ministerial N° 000447-2022-DM/MC, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) 2023 del Pliego 003: Ministerio de Cultura (consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2023);

Que, con fecha 9 de enero de 2023, se aprueba el Cuadro Multianual de Necesidades de la Unidad Ejecutora N° 001 Administración General del Pliego 003 - Ministerio de Cultura (para los años 2023-2025);

Que, en dicho marco normativo, a través del Informe N° 000008-2023-OGA/MC, la Oficina General de Administración remite el Informe N° 000038-2023-OAB/MC, por el cual la Oficina de Abastecimiento, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones de la entidad, sustenta la aprobación del PAC de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, correspondiente al Año Fiscal 2023, señalando que el mismo comprende 30 procedimientos de selección, que ascienden a un monto total de S/ 8,947,586.69 (Ocho millones novecientos cuarenta y siete mil quinientos ochenta y seis con 69/100 soles);

Que, con el Memorando N° 000044-2023-OGPP/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000008-2023-OP/MC, por el cual la Oficina de Presupuesto emite la opinión presupuestal favorable para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 3.2 de la Resolución Ministerial N° 000441-2022-DM/MC, se delega en el/la Secretario/a General de la entidad la facultad de aprobar el PAC de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, durante el año 2023;

Que, en tal sentido, resulta necesario aprobar el PAC de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, correspondiente al Año Fiscal 2023;

Con las visaciones de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE; y, en uso de la delegación de facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 000441-2022-DM/MC;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, correspondiente al Año Fiscal 2023, el mismo que se detalla en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) aprobado en el artículo precedente se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Abastecimiento, ubicada en la Av. Javier Prado Este N° 2465 - tercer piso, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, sede central del Ministerio de Cultura, para su revisión y obtención, al costo de reproducción.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina de Abastecimiento la publicación del referido Plan Anual de Contrataciones (PAC) y la presente resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

### **Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**JUAN ANTONIO SILVA SOLOGUREN**  
SECRETARIO GENERAL